ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023–MDUA/C.

Unión Asháninka, 27 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 21 de febrero del 2023, sobre la autorización de parcela de cacao – FUNDO KITAZONO, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para el cuidado, mantenimiento, administración a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico; estando a los informes: informe N° 50-2023-MDUA-GDE/G e Informe N° 60-2023-MDUA-GDE/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, lo establecido en el artículo 65.- cesión en uso o concesión Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, habiendo aprobado por UNAMINIDAD por los señores miembros del Concejo el respecto la autorización de parcela de cacao – FUNDO KITAZONO, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, para el cuidado, mantenimiento, administración a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico; por el año fiscal 2023, y de igual se autoriza el mantenimiento y usufructo de dos hectáreas de cacao a la Asociación de mujeres emprendedoras agropecuarias de Villa Vista del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, el mismo plazo todo el año fiscal 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, *la administración del – FUNDO KITAZONO, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para el cuidado, mantenimiento, administración a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico; por el año fiscal 2023.*

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, *mantenimiento y usufructo de dos (2) hectáreas de cacao a la Asociación de mujeres emprendedoras agropecuarias de Villa Vista del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, el mismo plazo todo el año fiscal 2023, mismo que podrá ser revertido.*

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, *a la Gerencia de Desarrollo Económico la suscripción de compromisos con la Asociación de mujeres emprendedoras agropecuarias de Villa Vista del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco.*

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, *el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y la Asociación de mujeres emprendedoras agropecuarias de Villa Vista del Distrito de Unión Asháninka, La Convención – Cusco, y demás Oficinas y Gerencias su estricto cumplimiento.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE